

MCONTRATO MCI-SP-20-07-2025

Contrato relativo al “**Servicio de Asesoramiento Legal al Órgano de Control Interno**”, que celebran por una parte del Municipio de Chicontepec, Veracruz, representado por el **Lic. Armando Fernández de la Cruz**, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y la **C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández**, en su calidad de Sindica Única, a quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato se les denominará “**El Municipio**” y por la otra la persona física con actividad empresarial, el **C. Zurisaddai Ignacio Aburto Hernández**, a quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato se le denominará “**LA PRESTADOR DE SERVICIOS**” y a **quienes conjuntamente se les denominará como las “PARTES”**, al tenor de las siguientes, especificaciones, antecedentes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I. DE “EL MUNICIPIO”:

- II. Que el Municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad Pública Legalmente Constituida conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz.
- III. Que su representante legal, el Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional y la Sindica C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández, tiene las facultades necesarias de conformidad con los términos del presente contrato, de conformidad con los artículos 37 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando su personalidad con la Constancia de mayoría emitida por el OPLE de fecha 09 de Junio de 2021, identificándose con su cédula profesional **8068138** del Lic. Armando Fernández de la Cruz y la Sindica Única identificándose con su identificación oficial (INE) con clave de elector **OTHRMR97091730M000**.
- IV. Que, para efectos de este instrumento legal, señala como domicilio Palacio Municipal s/n, Col. Centro Chicontepec, Veracruz. C.P 92700.
- V. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyente **MCI8501017C8**.

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- a) El **C. Zurisaddai Ignacio Aburto Hernández**, es una persona física, manifiesta ser mexicano mayor de edad y se identifica con su credencial de elector con su fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector **ABHRZR77101930H100** y con número de folio **2072039943620**.

- b) Que el **C. Zurisaddai Ignacio Aburto Hernández**, se encuentra debidamente inscrito ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal Contribuyentes **AUHZ771019HW9**.
- c) Cuenta con el alta al padrón de proveedores con vigencia el 31 de diciembre del 2025.
- d) Tiene la capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato.
- e) Que para efectos legales de presente contrato señala como su domicilio calle, Lázaro Cárdenas, en la Colonia Rafael Lucio, Numero exterior 307 A, Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91110.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan en este acto y en virtud de que no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, de manera voluntaria se someten a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - DEL OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga con "EL MUNICIPIO", a través de Órgano de control Interno, a la asesoría legal de entrega-recepción, por lo que el titular de (OIC) en cualquier momento podrá consultar todas las dudas de su interés.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El subtotal del siguiente contrato es por la cantidad de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. de: **\$2,400.00** (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) dando un total de **\$17,400.00** (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. - DE LA FORMA DE PAGO. - Mediante Transferencia electrónica, una vez que halla concluido el objeto de dicho contrato.

CUARTA. - DE LA VIGENCIA. - "LAS PARTES" - Las partes convienen que la vigencia de este contrato iniciará a la fecha de suscripción y concluirá hasta el día 08 de julio del presente año.

QUINTA. - DE LA FACTURACIÓN. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá emitir a "EL MUNICIPIO" el comprobante fiscal en términos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, a que se refiere la Cláusula Tercera, a nombre de **MUNICIPIO DE CHICONTEPEC**, con domicilio Palacio Municipal S/N Col. Centro, Chicontepec, Veracruz C. P. 92709. Con Registro Federal de Contribuyentes **MCI8501017C8**.

SEXTA. - COMPROMISO. - “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, es responsable de los daños y de perjuicios que pudiera ocasionar por el servicio de asesoría legal, dejando sin responsabilidad a “**EL MUNICIPIO**”.

SEPTIMA. - INTRANSFERIBILIDAD. - “**LAS PARTES**” convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse a traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La no observación de este aspecto será causa de rescisión del mismo.

OCTAVA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - El presente acuerdo de voluntades es de materia administrativa, por tanto, “**EL MUNICIPIO**” tiene la facultad en su función pública de rescindir el Presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de previa declaración judicial en los siguientes casos:

- a) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no da cumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento.
- b) Si no efectúa en tiempo y forma la entrega de los uniformes objeto del presente contrato.

NOVENA. – En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, no llegara a realizar el servicio de asesoramiento legal a completa y entera satisfacción de el titular de órgano interno de control, se aplicará una multa de \$4,000.00, mismo monto que se descontara al momento de pagar.

DECIMA. - DE LA RELACIÓN LABORAL. - “**EL PROVEEDOR**” Reconoce y acepta cuenta con los elementos propios a que se refiere los artículos 13 y 15 de La Ley Federal del Trabajo y, en consecuencia, es el único Patrón de todas las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando el “**EL MUNICIPIO**” de cualquier responsabilidad laboral.

DECIMA PRIMERA. - DE LA AUSENCIA DE ERROR O VICIO DE CONSENTIMIENTO. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo, en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DECIMA SEGUNDA. – PERSONALIDAD. - “**LAS PARTES**” se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que e ostentan en este jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DECIMA TERCERA. - DE LA JURISDICCIÓN. - “**LAS PARTES**” convienen que todo lo previsto en el presente contrato se regirá por la “**LEY DE ADQUISICIONES**”, Ley Orgánica del Municipio Libre, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz De Ignacio de la Llave y demás Administrativas aplicables. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a la competencia del tribunal de Estatal de Justicia administrativa de Veracruz Ignacio de la Llave, con jurisdicción de la ciudad de Chicontepec, renunciando al fuero que le corresponda en atención a la ubicación de sus domicilios presentes o futuros.



Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chicontepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al día lunes 01 de julio del 2025.

Zurisaddai I

**C. Zurisaddai Ignacio Aburto
Hernandez.**
"El Prestador de Servicios"

[Signature]
Lic. Armando Fernández de la Cruz.
Presidente Municipal y presidente del
Subcomité de Adquisiciones del H.
Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.

[Signature]
C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández.
Síndica Única y Vocal del Subcomité de
Adquisiciones del H. Ayuntamiento de
Chicontepec, Veracruz.

[Signature]
C. Adrián Cruz Hernández.
Jefe de Recursos Materiales y Presidente
del Subcomité de Adquisiciones del H.
Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.

Chicontepec